



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
2 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 78º período de sesiones

Acta resumida de la 2055ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 16 de febrero de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kemal

más tarde: Sra. Dah (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos 14º a 18º de Cuba

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos 14º a 18º de Cuba (CERD/C/CUB/14-18; CERD/C/CUB/Q/14-18; HRI/CORE/1/Add.84)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Cuba toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Moreno** (Cuba), al presentar los informes periódicos combinados 14º a 18º de Cuba (CERD/C/CUB/14-18), dice que son el resultado de las consultas a una serie de instituciones gubernamentales y estatales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y a otras instituciones cubanas durante el proceso de redacción. Si bien Cuba no es un Estado parte en la Convención más que desde 1972, el Gobierno ha estado tomando medidas para eliminar todas las formas de discriminación desde el triunfo de la revolución en 1959. Sus políticas promovieron la integración de la sociedad cubana, gracias a la adopción de leyes encaminadas a destruir el viejo régimen clasista y lograr el bienestar y empoderamiento social de los sectores de la sociedad tradicionalmente explotados y excluidos. La Ley de reforma agraria permitió el acceso a la propiedad de la tierra y abrió fuentes de empleo digno. El establecimiento de un acceso gratuito y universal a los sistemas de salud y de educación favoreció a los sectores tradicionalmente discriminados, como los negros y los mestizos. Se adoptaron medidas para poner fin a la discriminación en el acceso a los lugares y servicios públicos y la nacionalización de las centrales azucareras, la industria electroenergética, las comunicaciones, la banca y las minas puso fin a la discriminación social y racial en el acceso al trabajo y favoreció el disfrute de esos servicios por toda la población.
3. Todos los ciudadanos tienen derecho a intervenir en la dirección del Estado, bien directamente o por intermedio de sus representantes elegidos, así como a participar en elecciones periódicas y referendos. Tienen derecho al voto y a ser elegidos todos los cubanos mayores de 16 años de edad. A las elecciones para diputados realizadas en el año 2008 concurrió casi el 97% de los electores registrados. La composición actual de la Asamblea Nacional es representativa de los diferentes sectores de la sociedad y refleja la diversidad del pueblo cubano. Más del 28% de los diputados son obreros, campesinos, trabajadores de los servicios, la docencia y la salud, el 43% son mujeres y el 36% son negros y mestizos.
4. La prohibición de cualquier tipo de discriminación y el principio de igualdad están consagrados en la Constitución, aprobada en 1976 y modificada en 1992. Los derechos constitucionales, así como los mecanismos para hacerlos efectivos han sido garantizados mediante una profusa legislación complementaria, entre la que destacan el Código Penal, la Ley de asociaciones, la Ley de procedimiento penal, la Ley electoral, el Código de Familia y el Código del Trabajo. La legislación cubana condena y sanciona todo acto de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones por motivos de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otro acto lesivo para la dignidad humana. Establece asimismo que las instituciones del Estado educan a todos, desde la más temprana edad, en el principio de la igualdad de los seres humanos. Todos los ciudadanos gozan de iguales derechos, como se indica en el párrafo 90 del informe periódico.
5. La ley cubana prohíbe y sanciona la segregación racial, el *apartheid* y el genocidio. Toda propaganda y organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico o que pretendan justificar o promover el odio racial o la discriminación racial, cualquiera

que sea su forma, son condenadas y sancionadas por la legislación nacional. Los actos de violencia o la incitación a cometerlos contra cualquier grupo racial o grupo de personas de otro color u origen étnico son también penalizados. La Ley de asociaciones cierra el paso a la creación de organizaciones racistas o segregacionistas.

6. Hay otros muchos derechos, que cuentan con salvaguardias para su aplicación y que contribuyen a la igualdad de la sociedad cubana y ayudan a eliminar cualquier vestigio de racismo y discriminación racial. Cabe mencionar entre ellos, el derecho a la igualdad de tratamiento ante los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. En el país existen alrededor de 400 religiones e instituciones religiosas, todas disponen de templos y casas-culto, que gozan de igual consideración. Es preciso destacar en ese sentido, la eliminación de la marginación histórica de las religiones de origen africano. Las libertades de opinión, de expresión, de información y de prensa son reconocidas a todos los ciudadanos, así como los derechos a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

7. El acceso a la educación en todos sus niveles tiene carácter universal y es gratuito. Cuba ha sobrepasado con creces los seis objetivos del programa "Educación para todos" de la UNESCO y ha cumplido plenamente las metas tercera y cuarta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La escolarización de la población en todos los niveles de la enseñanza supera el 99% y casi el 70% de los jóvenes cubanos estudian en la universidad. El derecho a la cultura está ampliamente garantizado y al alcance de todos los sectores sociales. El derecho al trabajo tiene en Cuba rango constitucional y al cierre de 2010, la tasa de desempleo era del 1,6%. Cada cubano tiene asegurado el acceso a servicios de salud gratuitos y de reconocida calidad en el marco del sistema nacional de salud. Los indicadores de salud de Cuba son similares a los de los países desarrollados; en 2010, la tasa de mortalidad infantil fue del 4,4 por cada 1.000 nacidos vivos y 23 municipios del país registraron una mortalidad infantil cero. En Cuba, el 100% de la población tiene garantizada la protección social a través del sistema de seguridad y asistencia social.

8. Cuba cuenta con un amplio y efectivo sistema interinstitucional para recibir, tramitar y responder a cualquier queja o petición individual o de grupos de personas relativas al disfrute de cualquier derecho humano, como se consagra en la Constitución. En el sistema participan la Fiscalía General de la República; los organismos de la administración central del Estado; las organizaciones sociales, políticas y de masas; la secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros; el Tribunal Supremo Popular y sus dependencias; las instituciones del poder popular y el Consejo de Estado. Existen también otros mecanismos autóctonos para supervisar y potenciar la realización de los derechos humanos, como es el caso del sistema de trabajadores sociales, que prestan sus servicios en la comunidad e identifican las necesidades de apoyo a las familias cubanas.

9. Los avances en la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad han sido notables. Sin embargo, aún subsisten ciertos prejuicios raciales, en particular en el contexto de la familia. Cincuenta años de política no discriminatoria no pueden borrar totalmente estereotipos que caracterizaron a una sociedad que fue racista durante más de 500 años. En consecuencia, el Gobierno cubano ha promovido numerosas iniciativas en colaboración con la sociedad civil para afrontar ese problema, por las vías de los medios de difusión, la cultura y la educación. Se ha creado un grupo coordinador en el seno del Comité Central del Partido Comunista de Cuba para supervisar la labor relacionada con la cuestión de la raza, incluida la del Instituto Cubano de Antropología y la Unión de Escritores y Artistas de Cuba. Bajo la coordinación de la Fundación Fernando Ortiz se lleva adelante el proyecto "La ruta del esclavo", promovido por la UNESCO.

10. Desde su imposición hace más de cincuenta años, el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos ha causado un daño económico a Cuba que supera los 100.000 dólares. A pesar del embargo, de las agresiones y actos terroristas y de la política

permanente de hostilidad de sucesivas administraciones estadounidenses, Cuba ha logrado seguir construyendo una sociedad cada vez más justa y equitativa. Cuba ha defendido los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional y, en particular, el derecho a la salud y a la educación, que ha beneficiado a los grupos más vulnerables, incluyendo a los afrodescendientes, las comunidades indígenas, las mujeres y los discapacitados. No obstante, el Gobierno reconoce que es mucho lo que falta por hacer para erradicar por completo la discriminación racial de todas las esferas de la vida cubana.

11. **La Sra. Bonachea Rodríguez** (Cuba) dice que la eliminación de la discriminación racial ha sido un objetivo prioritario de la revolución cubana desde 1959. El Gobierno se dedicó a sentar las bases para el pleno disfrute de la igualdad, la justicia social y el fortalecimiento de la participación popular de todos los sectores de la sociedad. Los artículos 58 y 59 de la Constitución garantizan la libertad e inviolabilidad de las personas sin distinción alguna, así como que nadie pueda ser encausado ni condenado, sino por un tribunal competente de acuerdo a las leyes aprobadas antes de la comisión del delito y cumpliendo los requisitos y garantías establecidos por ley. Todo acusado tiene derecho a la defensa y está prohibido el uso de la violencia y la coacción en cualquiera de sus formas para hacer declarar a los detenidos. La información que se obtenga violando este precepto es nula y los responsables de tales violaciones son penados por la ley.

12. Todas las personas tienen derecho a iniciar una acción judicial ante las autoridades competentes en los casos de discriminación y violación de los derechos humanos y libertades fundamentales y a recibir atención en un plazo adecuado. Los tribunales y demás órganos del sistema judicial respetan plenamente el principio de la igualdad de todas las personas ante la ley. En virtud de las disposiciones del Código Penal, el responsable de un acto en lo penal, lo es también por los daños y perjuicios causados por el delito. Por su parte, el Código Civil prevé que la responsabilidad civil comprende la restitución del bien, la reparación del daño material y moral y la indemnización del perjuicio. Alrededor del 72% de las fuerzas laborales del sistema de tribunales son afrodescendientes y el 63% son mujeres.

13. La Fiscalía General de la República es el órgano al que corresponde el control y la preservación de la legalidad, sobre la base de la vigilancia del cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás disposiciones legales por parte de todos los organismos del Estado, las entidades económicas y sociales y los ciudadanos y el ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado. Atiende y responde, en el plazo de 60 días, las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Además de la Fiscalía General, hay 15 fiscalías provinciales y 168 fiscalías municipales, que garantizan que toda la población de Cuba pueda confiar en la actuación estatal frente a las violaciones de sus derechos. El 74% de los fiscales son mujeres y alrededor del 30% son afrodescendientes. Aunque la Fiscalía tramita cada año más de 12.000 asuntos por quebrantamiento de los derechos humanos por parte de las diferentes instituciones, ninguna de las reclamaciones se ha basado en actos de discriminación racial. El Fiscal es también responsable de que se respete la dignidad del ciudadano y de que, en ningún caso, se le someta a restricciones ilegales de sus derechos. El control del cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad corresponde también a la Fiscalía General. Con tal fin se realizan inspecciones de los centros de reclusión y otros lugares de internamiento.

14. Los establecimientos penitenciarios cubanos funcionan con arreglo a un régimen progresivo para favorecer el proceso educativo de los reclusos y estimular la conducta positiva mediante la disminución gradual del rigor penitenciario, como base para la posterior concesión de libertad anticipada y para asegurar el adecuado proceso de reinserción social. Los reclusos son clasificados y distribuidos por una comisión creada al efecto y teniendo en cuenta las normas no discriminatorias del sistema penitenciario.

15. El Fiscal General dicta una resolución que dispone el restablecimiento de la legalidad quebrantada cuando han sido violados los derechos de los ciudadanos. La resolución es de obligatorio cumplimiento por parte del órgano de que se trate, que debe informar al Fiscal General sobre las medidas adoptadas. Por otra parte, si se determinase que la queja es improcedente o carece de fundamento suficiente, el Fiscal General deberá responder de manera argumentada al solicitante. Si el denunciante está en desacuerdo con la tramitación realizada o con la respuesta recibida, puede dirigirse a la Fiscalía General, dentro del término de 30 días y fundamentar los motivos de su inconformidad, a los efectos de que se reexamine el asunto.

16. Tanto la Fiscalía General como el Tribunal Supremo Popular imparten cursos anuales de actualización de los conocimientos para jueces y fiscales, mientras que la Academia de Policías de Cuba ha incluido en su plan de estudios temas relacionados con la discriminación racial y demás derechos humanos.

17. **La Sra. Herrera Caseiro** (Cuba) dice que la Constitución nacional dedica un capítulo a establecer las disposiciones relacionadas con la igualdad. Concede iguales derechos y deberes a todas las personas, proscribiéndose toda forma de discriminación, que es sancionada por ley. En cinco décadas, el Gobierno ha tomado medidas prácticas para lograr la igualdad de género mediante la promulgación de numerosas leyes y disposiciones jurídicas para reforzar el marco legal que garantiza los derechos de la mujer. Además, se han elaborado numerosos programas encaminados a profundizar en la justicia social, la equidad y potenciar el avance de la mujer.

18. Cuba se ubica entre los primeros países del mundo por la participación femenina en el Parlamento, con un 43% de mujeres diputadas en la Asamblea Nacional. Se ha venido elevando continuamente el número de delegadas en las asambleas provinciales y municipales del poder popular, la administración central del Estado y la judicatura. La educación superior en Cuba se ha caracterizado por un proceso de feminización a partir del triunfo de la revolución, con el resultado de que un número elevado de mujeres se ha matriculado en cursos técnicos y profesionales. El porcentaje de mujeres que ocupan cargos profesionales y técnicos (65,7%) ilustra fehacientemente el incuestionable progreso alcanzado por el Gobierno en el ámbito de la igualdad de género. Se ha logrado un hito decisivo en la erradicación de los estereotipos de la cultura patriarcal cubana, pero aún queda mucho por hacer.

19. En la Declaración y el Programa de Acción de Durban se destacó la urgente necesidad de la cooperación internacional en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. Las víctimas de esas prácticas discriminatorias son muy a menudo las afrodescendientes, los indígenas, las mujeres, los migrantes y las minorías étnicas que viven en una situación de pobreza.

20. Cuba ha brindado su apoyo a esta causa al contribuir a la realización de los derechos humanos básicos en estos sectores excluidos de numerosos países del mundo y al enviar a más de 513.000 profesionales de la salud y otros expertos a prestar asistencia en 104 países. Entre las iniciativas más importantes destacan la "Operación milagro", un programa solidario de cirugía oftalmológica que ha permitido recuperar la visión a más de 1,4 millones de pacientes de 33 países y "Yo sí puedo", que ha alfabetizado a millones de personas, en particular a indígenas, afrodescendientes y mujeres en áreas rurales.

21. Además, Cuba ha demostrado su solidaridad con varios pueblos africanos gracias a su aportación a la erradicación del *apartheid* en Sudáfrica.

22. **El Sr. Alonso** (Cuba) dice que la discriminación racial y la discriminación religiosa estuvieron estrechamente relacionadas entre sí en la Cuba prerrevolucionaria. Aunque las constituciones anteriores prescribían la libertad religiosa y proscribían la discriminación

racial, la discriminación y la segregación se practicaron ampliamente hasta que se adoptaron políticas efectivas después de la revolución.

23. La legislación penal de la época consideraba las prácticas rituales de origen africano como agravantes en un conjunto de delitos. La santería, una sincretización de las creencias africanas y católicas, formó parte del extenso proceso de ósmosis religiosa que caracterizó al período. La discriminación racial practicada desde las instituciones estatales tuvo el efecto de situar al catolicismo, la religión del hombre blanco, sobre un pedestal. La santería y otras religiones de raíz africana solo se vieron legitimadas tras la revolución, en igualdad de condiciones con el catolicismo.

24. En el decenio de 1960 se produjo una coyuntura conflictual entre el Estado socialista, que recién nacía y sectores de las jerarquías eclesiásticas, que se tradujo en una ruptura radical con la religión y en una aversión por las creencias religiosas. El cuarto Congreso del Partido Comunista de Cuba en 1991 y la reforma constitucional de 1992 eliminaron todos los obstáculos para una participación plena e igualitaria de las comunidades religiosas en la vida política, social y cultural del país. Durante los últimos veinte años, las personas han podido hacer pública su adscripción religiosa y practicar la religión de forma más abierta que antes. La intensificación de la vida religiosa que se produjo durante el decenio de 1990 creó las condiciones para que las personas pudieran practicar libremente su religión, en un ambiente de igualdad y de respeto. Aunque no haya signos de prejuicios raciales significativos entre las religiones de afrodescendientes, ese tipo de prejuicios se puede percibir en los escollos del diálogo entre las iglesias cristianas y las religiones africanas. Irónicamente, la sociedad cubana que se caracteriza por su diversidad religiosa y al propio tiempo por su laicidad, ha fomentado y repudiado a la vez la propagación de esos prejuicios.

25. Como ya ha adoptado medidas prácticas para erradicar los últimos vestigios de prejuicios raciales y religiosos en la sociedad cubana, el Gobierno supervisará la eficacia de esas medidas y procurará enseñar valores antidiscriminatorios a la población cubana de hoy y del futuro.

26. **El Sr. Feraudy Espino** (Cuba), en respuesta a la solicitud de información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban dice que el triunfo de la revolución cubana asestó un duro golpe al racismo.

27. La política social cubana promueve valores como la justicia, la igualdad y la no discriminación mediante programas de información pública entre una población caracterizada por su diversidad cultural. Tiene incorporada la perspectiva de género en la formulación de programas educativos y de medidas de prevención y protección, a fin de lograr fortalecer la equidad de género. Garantiza también el cumplimiento de todas las medidas necesarias para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

28. El Gobierno cubano, en estrecha coordinación con la sociedad civil, ha adoptado medidas destinadas a abordar el tratamiento del tema racial en el país, como la creación en 2009 de la Comisión contra el Racismo y la Discriminación Racial, para contrarrestar los prejuicios raciales que aún perduran y alentar a la sociedad cubana a reconocer la diversidad racial. La Comisión ha organizado muchas actividades, entre las que cabe citar la celebración de una mesa redonda transmitida a través de los canales de la televisión donde se trató la historia del racismo en Cuba, con especial referencia a los afrodescendientes y su papel destacado en la lucha por la independencia y la erradicación de los prejuicios raciales.

29. Bajo los auspicios del Comité Central del Partido Comunista se ha establecido un grupo coordinador, integrado por personalidades de la ciencia y la cultura y por expertos en los medios de información masiva, a fin de proponer medidas relacionadas con la lucha

contra el racismo. Entre sus propuestas figuran el fomento de la conciencia de la diversidad racial de Cuba, el análisis del papel de la población negra y mestiza de Cuba en la historia, las investigaciones en la historia social y el estudio del concepto de discriminación racial.

30. Se ha creado el Instituto Cubano de Antropología, bajo los auspicios del Ministerio de Ciencia y Tecnología, con miras a mantener la colaboración con otras instituciones que se ocupan del tema y participar en una red regional para el estudio del racismo, así como en conferencias internacionales.

31. Entre las actividades desarrolladas por los seis grupos de trabajo del Comité Cubano del proyecto internacional "La ruta del esclavo" de la UNESCO, cabe mencionar la creación de bases de datos sobre los grupos étnicos, la organización de una exposición sobre el legado de África en América, la participación de 79 escuelas en el proyecto de la UNESCO y el establecimiento de una biblioteca virtual.

32. Cuba se propone conmemorar el Año Internacional de los Afrodescendientes, organizando actividades como el coloquio sobre las contribuciones de esas personas a la cultura cubana, una conferencia internacional de cultura africana y afroamericana, conciertos, exposiciones y documentales sobre afrodescendientes en Cuba. Se rendirá homenaje a los que lucharon contra la discriminación racial y contribuyeron al conocimiento del legado africano en Cuba.

33. Al igual que un día el pueblo de Cuba se unió para acabar con el *apartheid* en África, ahora se unirá en la lucha contra todas las formas de racismo en suelo cubano.

34. **El Sr. Murillo Martínez** (Relator para el país), al destacar los principales hitos de la historia reciente de Cuba, dice que el anterior Presidente, Fidel Castro, situó la lucha contra la discriminación racial entre sus prioridades en 1959, el año en que subió al poder, solo para admitir en el año 2000 que no se había podido aun erradicar ese fenómeno. Citando los datos disponibles del último censo, señala que el 65% de la población es blanca, el 10,1% es afrodescendiente y el 24,9% mestiza.

35. Se congratula de la reciente liberación de presos políticos en Cuba e interpreta la presencia de la delegación cubana ante el Comité como una señal, por tímida que sea, de la disposición del Estado parte a presentarse al escrutinio de la comunidad internacional en materia de derechos humanos. Señala, sin embargo, que la escasez de contribuciones de la sociedad civil, empobrece la calidad del diálogo entre el Estado parte y el Comité.

36. Lamenta que Cuba no haya suscrito la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y que tampoco se haya sumado aún a los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir el fenómeno de la apatridia. ¿Está estudiando el Estado parte la posibilidad de adherirse a esa Convención?

37. Aunque la política nacional no es en modo alguno discriminatoria, la discriminación estructural sigue siendo un problema, caracterizado por la brecha económica y social que separa a los afrodescendientes e indígenas del resto de la población en América. En ese sentido, desearía saber por qué los afrodescendientes están subrepresentados en las instancias de decisión del país y por qué reciben en menor medida que otros grupos de la población las remesas que llegan del exterior.

38. Invita a la delegación a comentar las limitaciones que restringen el derecho de los cubanos a entrar y salir del país y la información sobre las cortapisas al disfrute por parte de los cubanos de las zonas y servicios reservados a los turistas.

39. El orador reitera las anteriores solicitudes del Comité de disponer de información más detallada sobre la composición demográfica de la población, y pregunta si las cifras proporcionadas en el informe periódico se han obtenido a través de preguntas de autoidentificación. Tras advertir que los afrodescendientes viven, en su mayoría, en las

ciudades, pregunta qué porcentaje reside en zonas deprimidas económicamente, hasta qué punto están marginados y cuántos trabajan en el sector del turismo y otras iniciativas de inversión extranjera. ¿Cuál es la tasa de empleo informal?

40. Constata la falta de información sobre denuncias, enjuiciamientos o sentencias por actos de discriminación racial y pide estadísticas sobre el número de personas pertenecientes a diferentes grupos raciales o étnicos que hayan sido víctimas de agresiones o de otras infracciones durante el período en examen. También sería útil disponer de datos estadísticos desglosados por edad, sexo y origen étnico o racial de la población reclusa. Según la información recibida por el Comité, un 80% a un 90% de la población reclusa es afrodescendiente. También agradecería datos sobre los índices de delincuencia atribuida a personas pertenecientes a determinados grupos raciales o étnicos y sobre la composición étnica o racial de los cuerpos de policía y la judicatura.

41. En cuanto a la función de la Fiscalía General de la República en el trámite que se da a las denuncias por actos de discriminación racial, desea saber si la Fiscalía tiene la obligación de ejercitar una acción judicial contra los autores de violaciones de la legalidad en todos los casos o únicamente cuando lo considere oportuno. Pregunta también si las víctimas y las asociaciones pueden incoar una acción judicial. ¿Se ha investigado por parte de la Fiscalía General o por alguna otra institución, las causas de la ausencia de denuncias de discriminación racial?

42. Pasando a la disponibilidad y acceso a los mecanismos de denuncia y recursos contra los actos de discriminación racial, reitera las preguntas formuladas por el Comité en la lista de cuestiones y desea saber en qué circunstancias tienen derecho a indemnización las víctimas de la discriminación racial. Reitera también la solicitud de información del Comité sobre los progresos realizados respecto del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París.

43. En referencia al Código Penal, pregunta con qué frecuencia se ha invocado el artículo 295, que trata del delito contra el derecho a la igualdad ante los tribunales. Pregunta asimismo si el artículo 120, que prevé la pena de muerte en casos de segregación racial, se ha invocado ante los tribunales y si existe jurisprudencia al respecto. ¿Se han prohibido asociaciones en virtud de la Ley de asociaciones N° 54, con la que se cierra el paso a la creación de asociaciones racistas o segregacionistas?

44. Tras tomar nota de que la composición de la Asamblea Nacional del Poder Popular refleja la composición demográfica del Estado parte, pregunta cuál es el grado de representación en puestos de adopción de decisiones de las personas mestizas o afrodescendientes en otros órganos y en la administración pública y si las políticas de promoción del empleo de afrodescendientes, mujeres y jóvenes como cuadros de la dirección del país constituyen medidas sistemáticas de acción afirmativa.

45. Desearía saber si el Estado parte prevé incluir el tema de la discriminación racial en su agenda política o establecer una comisión parlamentaria para debatirlo. Solicita también datos estadísticos, desglosados por edad, sexo y grupo étnico o racial sobre la esperanza y la calidad de vida de los mestizos o los afrodescendientes y acerca de la pobreza, la pobreza extrema y la mortalidad materna.

46. Agradecería saber si se han recibido quejas por actos de discriminación racial en los centros sanitarios, incluidos los centros psiquiátricos y asilos y, en caso afirmativo, cuál es la autoridad competente para tramitarlas.

47. Pide una información más detallada sobre la participación de los diferentes grupos raciales y étnicos por profesiones y sectores de producción. En cuanto a la reducción de 50.000 funcionarios públicos en 2011, pregunta qué se hará para evitar la discriminación racial en el proceso y cómo se tramitarán las denuncias por despido improcedente.

48. Por lo que hace a la inmigración, desea saber más sobre el marco jurídico general que rige la inmigración y la extranjería y pregunta si existen estadísticas sobre la inmigración ilegal, en particular desde Haití. En referencia al artículo 215 del Código Penal, relativo al delito de inmigración ilegal, solicita datos estadísticos, desglosados por edad, sexo, nacionalidad y grupo étnico o racial, acerca del número de personas privadas de libertad por ese delito y pregunta dónde quedan reclusas. Desea saber también las condiciones y limitaciones mencionadas en el artículo 34 de la Constitución, que la ley fija para el disfrute de los derechos de los residentes extranjeros en el Estado parte, en comparación con los cubanos. Pregunta si el Estado parte se ha planteado ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Por lo que hace a los apátridas, desearía saber si el Estado parte está estudiando la posibilidad de reformar la legislación relativa a la nacionalidad, según la cual los hijos de ciudadanos cubanos nacidos en el extranjero deben residir en Cuba al menos un año para obtener la nacionalidad cubana.

49. En lo tocante a la trata de seres humanos, pregunta qué medidas se han tomado para prevenir y combatir esa trata, en particular de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, qué se ha hecho para tipificar como delito la trata y si existen datos estadísticos sobre la incidencia de la trata con fines de explotación sexual entre la población afrocubana. Pregunta además si el Estado parte se ha planteado la posibilidad de firmar el Protocolo de Palermo e indica que sería útil contar con más información relativa a las campañas de sensibilización y capacitación sobre la trata de seres humanos.

50. Reitera las peticiones de información del Comité acerca de: las actividades de formación de los miembros de los cuerpos de policía y otros funcionarios en materia de discriminación racial y los mecanismos de prevención de comportamientos discriminatorios por parte de los miembros de las fuerzas policiales; las campañas educativas en las escuelas y centros laborales para fomentar la sensibilización en materia de prejuicios raciales y discriminación; y los planes de acción u otras medidas que se hayan adoptado para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. ¿Existe un plan nacional contra la discriminación en Cuba?

51. Según las conclusiones de una investigación de la Academia de las Ciencias de Cuba el racismo se ha intensificado en los últimos diez años y la población afrodescendiente vive en peores casas, realiza trabajos más duros y peor remunerados que el resto de la población y socialmente se les vincula con la delincuencia. El Comité agradecería una copia de dicha investigación y reitera las peticiones de los resultados de un estudio que estaba efectuando, al parecer, el Centro de Antropología sobre las relaciones entre las razas y la etnicidad. Solicita también más información sobre el uso de la información censal, en particular, en los estudios poscensales.

52. El Comité celebra la decisión de Cuba de firmar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e insta al Estado parte a ratificarlos. ¿Se ha planteado formular la declaración relativa a las comunicaciones, mencionada en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial?

53. **El Sr. Diaconu**, en referencia a una mención de la población aborígen en el informe periódico del Estado parte, pregunta si queda efectivamente algún vestigio de la población aborígen en Cuba.

54. Desea saber si la presencia de comunidades específicas en determinadas partes del territorio cubano da lugar a prácticas de segregación y, en caso afirmativo, qué está haciendo el Estado parte para prevenirlas. ¿Estudiaría la posibilidad de incluir una disposición en el Código Penal en el sentido de que cometer un delito de motivación racial constituye una circunstancia agravante que requiere un castigo más severo?

55. Tras observar que la Fiscalía General se presenta en el informe periódico como el único defensor de los derechos del ciudadano, pregunta si los tribunales civiles y administrativos pueden tramitar las denuncias de discriminación racial. Lamenta la ausencia de estadísticas sobre el acceso a puestos de gestión de los mestizos y afrodescendientes y se pregunta si esas personas hablan una lengua diferente del español. En caso afirmativo, ¿se publica algún material escrito en esas lenguas? En cuanto a la supuesta prohibición del acceso de los cubanos por motivos raciales a las playas y otros sectores turísticos, desea saber cómo aborda el Estado parte esos casos.

56. *La Sra. Dah (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.*

57. **El Sr. Huang** Yong'an elogia las iniciativas del Estado parte para garantizar que todos sus ciudadanos disfruten de los mismos derechos, aunque cabe hacer más esfuerzos a fin de mejorar el acceso de los mestizos y afrodescendientes a la educación, la vivienda, el empleo y los puestos ejecutivos. No obstante, para ello deben reunirse ciertas premisas sociales y económicas, incluido el levantamiento del embargo que pesa sobre el Estado parte.

58. **El Sr. Calí Tzay** dice que desea subrayar la importancia de la contribución del Estado parte a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y, en especial, a la ayuda internacional que ha facilitado a estos pueblos en los momentos de desastres naturales.

59. En el párrafo 2 del informe periódico se indica que Cuba tiene una nítida identidad cultural, resultado de intensos procesos de transculturación, de la cual participa más del 98% de la población residente. Según ese mismo párrafo, Cuba no posee minorías étnicas sino representantes de otros grupos étnicos en forma de pequeñas comunidades o familias, entre ellos canarios, catalanes, gallegos, vascos, chinos, haitianos, jamaicanos y japoneses. Siente curiosidad por saber, a la luz de esas declaraciones, cómo se define la cultura cubana.

60. El párrafo 3 menciona la extinción de los pueblos aborígenes y la "asimilación biológica" de sus remanentes. Pide a la delegación que aclare el concepto de asimilación biológica.

61. Aunque en el párrafo 4 se indica que "los blancos, los negros y los mestizos" son los grupos raciales fundamentales, también se hace referencia al "carácter uniétnico" del pueblo cubano. Se pregunta cómo se definen a sí mismos los grupos raciales fundamentales. Le parece también difícil conciliar la referencia al "carácter uniétnico" con la alusión que figura en el párrafo 12 a las personas negras y mestizas como sectores secularmente discriminados.

62. Según el párrafo 17, la supervivencia de ciertos prejuicios personales parte de factores históricos y socioculturales. ¿Qué forma adoptan esos prejuicios?

63. Agradecería recibir información adicional sobre el reciente proceso de reconciliación entre el Estado cubano y la iglesia católica y otras religiones.

64. Ha tomado nota de que un grupo coordinador que depende del Comité Central del Partido Comunista está tomando medidas contra el racismo. La delegación ha mencionado asimismo que la sociedad cubana está haciendo un esfuerzo colectivo para erradicar todas las manifestaciones de racismo del país. Solicita más información sobre esas manifestaciones y sobre las actividades que se están realizando.

65. **El Sr. Avtonomov** alaba los resultados obtenidos por el Estado parte en el sector de la salud, en especial las bajas tasas de mortalidad maternoinfantiles y las elevadas tasas de esperanza de vida. Los profesionales médicos de Cuba han ofrecido una asistencia muy valiosa a los países de África y de otros lugares. Personalmente ha agradecido, en especial, el apoyo prestado por Cuba a los niños afectados por el desastre de Chernobyl.

66. Aunque la Constitución cubana garantiza el derecho de asilo, no existen datos suficientes en el informe sobre los refugiados. Pregunta por el número de refugiados que hay en Cuba y por su origen nacional, racial y étnico. ¿Son tratados de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados? Pregunta también por la situación de los palestinos y de los estudiantes del Sáhara Occidental que han recibido becas para estudiar en Cuba.

67. En cuanto a los derechos de los extranjeros, en el decenio de 1990 recibió mucha publicidad el caso de una mujer rusa que pasó una larga temporada en Cuba y se casó con un cubano. Aunque sus hijos crecieron en el país, habían surgido problemas respecto de la herencia de sus bienes. Se pregunta si las modificaciones introducidas en la Constitución sirvieron para resolver esa situación.

68. **El Sr. Lindgren Alves** dice que Cuba ha hecho más que cualquier otro país de América Latina para integrar a su población afrodescendiente en el seno de la población general.

69. **El Sr. Calí Tzay** detecta una contradicción entre la afirmación del carácter uniétnico y el reconocimiento de grupos raciales integrados por blancos, negros y mestizos. Ese mismo tipo de confusión existe en su propio país, el Brasil.

70. La delegación se ha referido a una "discriminación objetiva", que corresponde a lo que el Comité frecuentemente reconoce como una discriminación estructural o heredada y que es difícil de resolver a corto plazo mediante medidas de política. Algunas de las cuestiones planteadas por el Relator para el país parecen encajar en esa categoría y obedecer a prejuicios intrínsecos.

71. Según el párrafo 22 del informe, el 65% de la población cubana fue catalogada como blanca, el 10,1% como negra y el 24,9% como mestiza. Aunque la composición racial de Cuba y el Brasil es casi idéntica, la cifra correspondiente para las personas que se identifican como mestizas en el Brasil supera el 50%, probablemente debido a la labor de promoción llevada a cabo en los últimos años por el Gobierno y la sociedad civil.

72. Con arreglo al informe, aunque Cuba reconoce el derecho de toda persona a viajar y a salir de cualquier país, incluido el suyo, la libertad de viajar ha quedado sometida a las irregularidades y arbitrariedades que se han derivado de la manipulación política de la migración impuesta por las sucesivas administraciones estadounidenses a las relaciones migratorias con la isla. Señala, sin embargo, que el partido de los trabajadores brasileños ha invitado recientemente a un joven *bloguero* en Internet a visitar el Brasil y que las autoridades cubanas ni siquiera han respondido a la invitación.

73. **El Sr. de Gouttes**, tras indicar que el anterior informe del Estado parte fue examinado en agosto de 1998, lamenta la ausencia de cualquier tipo de diálogo con una delegación cubana durante más de 12 años. Siente también que el Comité no haya sido capaz de reunirse con ningún representante de una ONG cubana o de la sociedad civil para intercambiar opiniones antes de la actual sesión.

74. Los progresos realizados por el Estado parte han sido reconocidos en términos generales durante el examen periódico universal llevado a cabo por el Consejo de Derechos Humanos en febrero de 2009. La aplicación del derecho a la educación para todos, desde el nivel preescolar hasta la universidad, ha erradicado el analfabetismo. El derecho a la salud está garantizado y todos los servicios sanitarios están financiados plenamente por el Estado. En todos los ámbitos de la vida pública se promueven los derechos de la mujer.

75. En el informe se enumeran las disposiciones jurídicas que pueden invocarse para iniciar actuaciones penales por actos de racismo. Sin embargo, no contiene información alguna sobre el número de denuncias presentadas o el número de enjuiciamientos y condenas. El Estado parte afirma que el desarrollo institucional cumple lo dispuesto en la

Convención pero, como ha indicado el Relator para el país, no cumple los requisitos de la Recomendación general N° 31 del Comité sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal. El hecho de que no se haya interpuesto ninguna denuncia o muy pocas no es necesariamente un indicador positivo. Cabe la posibilidad de que las víctimas no conozcan sus derechos o teman represalias. Otra posibilidad es que no tengan confianza en la policía o en el ordenamiento jurídico. Además, pueden estar mal informadas sobre la existencia de delitos racistas. Tras señalar en ese sentido que la Fiscalía General disfruta de unos poderes muy amplios, pregunta por la relación entre el Fiscal General, que está sujeto a la autoridad del poder ejecutivo, y la judicatura. Por ejemplo, ¿puede el Fiscal General ejercer un poder discrecional para incoar actuaciones penales? Si un fiscal decide no presentar cargos, ¿puede el denunciante apelar ante una autoridad superior o incluso ante un juez?

76. Según el informe, la libertad de opinión y de expresión goza de protección y el Código Penal sanciona a quienes cometan delito al respecto. Sin embargo, las ONG han informado de una serie de violaciones de los derechos de los periodistas, los defensores de los derechos humanos, los disidentes políticos y los medios de comunicación, que han entrañado en algunos casos el arresto y la detención de los afectados. El Comité ha sido informado también de que persisten los obstáculos a la libertad de movimiento, incluido el derecho a salir del país.

77. Pregunta qué medidas está tomando el Gobierno contra la explotación sexual de la mujer, especialmente los migrantes y las mujeres a las que se ha concedido el asilo.

78. El Comité agradecería más información sobre el número y el estatuto de los refugiados, solicitantes de asilo e inmigrantes, en particular los que proceden de Haití.

79. **El Sr. Peter** dice que la revolución cubana de 1959 fue una fuente de inspiración para los africanos y que no fue casualidad que 1960 se convirtiera en el año de liberación del continente africano.

80. Tras señalar que muchos países africanos siguen beneficiándose de la asistencia de doctores y maestros cubanos, pregunta si es cierto que algunos de ellos están abandonando su profesión y ocupando empleos mejor pagados en la industria turística.

81. Cuba depende en gran medida de los ingresos de la producción de tabaco, especialmente para contrarrestar la caída de otros productos como el azúcar. ¿Se está tomando alguna medida para diversificar la economía, a fin de conjurar los riesgos del tabaco para la salud?

82. Cita una frase de un libro que afirma que, aunque haya poca discriminación abierta en Cuba, se tiende a ofrecer los puestos de trabajo menos apetecibles a las personas con piel más oscura. Además, muy pocos miembros de la cúpula del Partido Comunista son negros. Invita a la delegación a formular comentarios al respecto.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.